

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1881.)



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Real orden de 26 de Setiembre de 1881.)

GACETA DE MANILA.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 18 de Abril de 1891.
Parada y vigilancia Artillería y núms. 70 y 74.—
Jefe de día, el Comandante de Artillería D. Enrique Villamor.—Imaginería, el Coronel de la 1.ª 1.ª Brigada D. Francisco Fernandez Bernal.—Hospital y provisiones, núm. 72 1.ª Capitán.—Reconocimiento de monte y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento mayor.—José García Cogeces.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 13.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Nueva Caledonia.

66. Noticias adicionales sobre las luces de las proximidades y del puerto de Noumea. (A. a. N., núm. 845. París 1891.) Las siguientes noticias dadas por el Comandante del aviso francés «Loyalty».

67. Noticias adicionales sobre el alumbrado de la ensenada Sébert, en la bahía de Prony. (A. a. N., núm. 846. París 1891.) El Comandante del aviso francés «Loyalty» comunica las siguientes noticias relativas al alumbrado de la ensenada Sébert (véase el aviso núm. 96564 de 1890).

La luz superior, fija roja, está elevada 16m sobre el nivel del mar. La luz inferior, fija roja, se halla á 4m sobre el nivel del mar, está á 425m al S. 37° E. de la luz superior, y desaparece al S. 53° W. en direccion perpendicular á la enfilacion.

Los aparatos son catópticos.

Situacion de la luz inferior: 22° 19' 27" S. y 173° 2' 50" E.

Una tercera luz que presenta un solo haz de 10° de luz fija verde, está instalada en un cerrillo que hay en la parte N. de la ensenada Sébert, algo hacia adentro de la punta NE. de la entrada.

Este sector está destinado para indicar el momento en que, al recalar á la ensenada Sébert con la enfilacion de las luces rojas, es preciso dejar esta enfilacion para tomar el fondeadero denominado de los avisos. Los límites de visibilidad son las marcaciones á luz del N. 13° W. al N. 23° W.

Situacion de la luz verde: 22° 19' 15" S. y 173° 2' 51" E.

Instrucciones. Para tomar de noche el fondeadero, después de haber seguido las instrucciones dadas en el Aviso núm. 96564 de 1890, se conservará la enfilacion de las luces rojas que conduce por 11m de agua en el canalizo que hay entre el islote Casy y la península del Cerro Verde, pues siguiéndola se franqueará la piedra Aguja (Aiguille). Se abandonará esta enfilacion desde que se entre en el haz de la luz verde, y se arrumbará al N. 30° E. para fondear en 36m de agua en cuanto se marque la luz roja inferior al N. 70° W.

Los buques pequeños pueden fondear más cerca de la ensenada, conservándose en el sector verde, hasta que pierdan de vista la luz roja inferior, y en este punto pueden dejar caer el ancla en 25m de agua, á la entrada de la ensenada.

Nota. Cuando se recalca del SE. á la bahía de Prony, se ve que la luz roja superior se oculta por la punta S. de la ensenada Sébert cuando se está á unos 200m al W. de la valiza de Bonne Anse (Buena Ensenada).

Este detalle puede ser útil para dar el resguardo debido á esta valiza.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 166, y cartas núms. 469 y 604 de la seccion I.

MAR ADRIATICO.

Italia.

68. Luz provisional en el puerto nuevo de Pesaro. (A. a. N., núm. 843. París 1891.) En el muelle del E. del nuevo puerto de Pesaro se está construyendo un faro nuevo para reemplazar el que se destruyó por un incendio (véase el Aviso núm. 156937 de 1890). Hasta que se determine, se encenderá provisionalmente en el emplazamiento del faro destruido, una luz fija blanca en un farol, á 5m de altura sobre el nivel del mar.

Situacion de la luz superior: 22° 17' 1" S. y 173° 39' 14" E.

Luz del horno de cal de la isla de Nou.—Esta luz, instalada en una torre de mampostería construida en el extremo del muelle del horno de cal de la isla de Nou, está elevada unos 4m sobre el nivel del mar, indica el momento en que es preciso abandonar

Situacion aproximada: 43° 55' 19" N. y 19° 7' 10" E.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 116, y carta núm. 135 de la seccion III.

Madrid, 19 de Enero de 1891.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

Núm. 14.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR ADRIATICO.

Italia.

69. Luz definitiva en el muelle S. del Puerto de Ancona. (A. a. N., núm. 844. París 1891.) Habiendo llegado á tener el largo que se deseaba la prolongacion del muelle S. del puerto de Ancona, desde el 5 de Enero de 1891 se encenderá una luz lentitular fija verde instalada en un faro de madera, situado en el extremo de este rompeolas; esta luz será visible á 4 millas.

Los buques no deben pasar á menos de 20m de esta luz.

Cuando el estado del mar haga imposible la llegada al faro para encender su luz, se encenderá la antigua luz fija verde de petróleo (véase el aviso número 112594 de 1888.) y entonces será conveniente pasar á mas de 70m de ella.

Cuaderno de faro núm. 83 de 1887, pág. 114, y carta núm. 135 de la seccion III.

ISLAS BRITANICAS.

Irlanda (costa W.)

70. Reemplazo de las luces de direccion de la isla Oyster, á la entrada del puerto de Sligo. (A. a. N., núm. 947. París 1891.) Hacia el 15 de Febrero de 1891, las luces de direccion de la isla Oyster, á la entrada del puerto de Sligo, se suprimirán y reemplazarán por una luz fija encendida en un faro construido en el extremo NW. de la isla Oyster, á unos 170m al S. 78° W. del faro N. actual.

Esta luz se exhibirá blanca en re sus marcaciones al S. 50° E. y al S. 42° E., sector que marca el canal de entrada desde Pool Doy hasta la valiza de la piedra Metelman y que sirve para franquearse de Bungar Spii y las cortas profundidades del lado E., exhibirá dos sectores de luz roja, uno comprendido entre las marcaciones del faro del S. 42° E. al S. 23° E., y el otro entre el S. 50° E. y el S. 76° E., y estos sectores cubren respectivamente los peligros que orlan los dos lados del canal, en las demas direcciones quedará oculta la luz.

El faro tendrá unos 13m de altura.

Situacion aproximada: 54° 18' 5" N. y 2° 21' 51" W. Cuaderno de faros núm. 84 B de 1887, pág. 160, y carta núm. 62 de la seccion II.

Isla de Man.

71. Luz auxiliar y señal de niebla en la punta Ayr.—Cambio de coloracion del faro superior. (Mar de Irlanda.) (A. a. N., núm. 948. París 1891.) El 2 de Febrero de 1891 se encenderá una luz auxiliar fija blanca de poca intensidad en un faro construido junto á la línea de la pleamar del extremo de la punta Ayr, con objeto de indicar mejor la situacion de esta punta.

Esta luz elevada 7m,5 sobre el nivel de la pleamar, será visible á unas 10 millas, con tiempo despejado, y podrá marcarse desde el N. 12° W. hasta el N. 70° E. (por el W.)

El remate de la linterna está á 9m,3 sobre el nivel de la pleamar.

En la misma fecha se instalará en el extremo de la punta Ayr, por delante del faro una señal de niebla que

se hará con una sirena instalada á 10m,5 de altura sobre el nivel del mar y consistirá en tres sonidos en sucesion rápida cada tres minutos; el primer sonido agudo, el segundo tambien agudo y el tercero grave, y la duracion de cada sonido será de unos dos segundos y medio.

Además, con el fin de que sea más visible de día el faro superior de la punta Ayr, estará este faro pintado con dos fajas rojas cerca de su remate, teniendo de ancho cada faja 3m,6.

Cuaderno de faros núm. 84 B de 1886, pág. 108, y carta núm. 233 de la seccion II.

MAR MEDITERRANEO

Isla de Cerdeña.

72. Destrucion de la valiza de hierro del bajo (secca) del cabo Ceraso. (A. a. N., núm. 9149. París 1891.) La valiza de hierro del bajo (secca) del cabo Ceraso (véanse los Avisos núm.s 1641982 y 1911150 de 1890), ha quedado destruido por el mar.

Carta núm. 465 de la seccion III.

MAR ROJO.

Costa W.

73. Extincion accidental de la luz de la isla Sheij-el-Abu. (A. a. N., núm. 9150. París 1891.) A causa de las averias ocurridas en el farol de la isla Sheit-el-Abr (véase el Aviso núm. 1051615 de 1890), se apagará esta luz durante algun tiempo.

Cuando se restablezca se avisará.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 32, y cartas núm.s 644 y 554 de la seccion IV, y derrotero del Mar Rojo, pág. 183.

ARCHIPIELAGO ASIATICO.

Archipiélago de las Molucas.

71. Noticias sobre la rada de Amboina (Isla de Amboina). (A. a. N., núm. 9151. París 1891.) El Comandante del buque de guerra Alemán Sophie comunica que la boya que estaba fundada al N. del muelle del carbon, cerca de la punta Tanjong Mungayen no existe ya, como tampoco el asta de bandera de Wismansuri. Esta última no se restablecerá.

Se ha fundado una boya grande, roja, destinada al uso del buque de estacion, en la linea de sondas de 27 metros á 200 metros, al N. 12° W. del muelle del puerto.

Castas núm.s 164 A y 495 de la seccion V.

Madrid, 20 de Enero de 1891.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo cumplido el tiempo de arriendo de los nichos deadultos y párvulos prorrogados y cumplidos de Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que encierran los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación, el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el arriendo referido lo verifiquen en el plazo de diez dias á contar desde el siguiente del primer anuncio; en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el Ossario comun los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos cumplidos los 5 años.

Dias	Parroquias.	Tramos	Nichos.
6	Concordia.	39	7 Sr. Ricarda Amondarain.
7	Catedral.	62	5 D. Juana Martinez.
14	Hosp. l Milt.r	42	2 D. Juan Treviño.
28	Sta. Cruz.	62	9 Remigio Guevara y Andres.

Prorrogado.

4 94 D. Paz G. Esquivel de la Fuente.

Párvulos cumplidos los 5 años.

Dias.	Parroquias.	Nichos.
10	Quiapo.	266 Francisco Arévalo.
Manila, 5 de Abril de 1891.—Bernardino Marzano.		

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Los herederos ó apoderados de los Sres. D. Ignacio García, D. José María Siñeriz, D. Diego S.

nico, D. Mateo José Roble, D. Manuel Rábago y Montilla, D. Francisco P. Lipoll, D. Diego de las Peñas y D. Esteban Peñarria, Administradores que han sido de varias provincias de este Archipiélago, se servirán presentarse en esta Intervencion general del Estado para recoger documentos que interesan á dichos Señores.

Manila, 14 de Abril de 1891.—El Interventor general, Torre.

1.ª SEMANA DEL MES DE ABRIL DE 1891.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos en los días 1.º al 8 del mes de Abril de 1891 formado con sujecion á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

EXISTENCIA al finalizar la misma.	Pesos.	Cént.	Devuelto en esta semana.	Pesos.	Cént.	TOTAL.	Pesos.	Cént.	Recibido durante la presente semana.	Pesos.	Cént.	Existencia en fin de la semana anterior.	Pesos.	Cént.
Existencia al finalizar la misma.	1.772.409	515	Devuelto en esta semana.	6050	50	TOTAL.	1.778.459	50	Recibido durante la presente semana.	7046	18	Existencia en fin de la semana anterior.	1.770.517	395
	463.929	72		1886	52		463.816	52		1708	3		6.133.09	134
	5.981.582	63		10.021	92		6.090.009	60		135.051	3		463.113	53
	18987	63		311	35		19.993	98		55	13		5.954.6	8
	8.857.509	35		117.494	87		8.975.004	22		146.072	192		192.43	15
													8.828.932	08
													34839	70
													348.9	70

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

Manila, 8 de Abril de 1891.—El Jefe de la Seccion de Operaciones, Jacobo Guijarro.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

En virtud de providencia de este Centro, de fecha de hoy, ha sido autorizado el vecino de la provincia de Bulacan D. Rosendo Sarmiento, para rifar en combinacion con el sorteo de la Loteria del mes de Mayo próximo venidero, un carruaje «Manila Duch» enganchado á una pareja de caballos moros, y avaluado todo en pfs. 500.

La rifa constará de 100 papeletas, al precio de cinco pesos una y conteniendo cada billete 450 números, pudiendo el que tenga el número análogo al del premio mayor de dicho sorteo, recoger los efectos en casa del depositario D. Juan Cornelio, que vive en la cabecera de la provincia indicada.

Lo que se publica en la Gaceta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Instrucción vigente del ramo y para general conocimiento.

Manila, 31 de Marzo de 1891.—Regüeferos.

En virtud de decreto de esta fecha ha sido autorizado el vecino de la provincia de Batangas D. José Argüelles, para rifar en combinacion con el sorteo de la Loteria Nacional del mes de Mayo próximo, un carruaje victoria y una caleza americana, avaluado todo en pfs. 300 por los carroceros D. Isabelo Tolentino y D. Luis Carmelo.

La rifa constará de 300 papeletas con 150 números correlativos cada una y al precio de un peso el billete, pudiendo recogerse dichos vehiculos en el número 31 de la calle de Madrid de la cabecera de Batangas, punto donde reside el depositario D. Florencio Corral.

Lo que se publica en la Gaceta en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 10 de la Instrucción vigente y para general conocimiento.

Manila, 1.º de Abril de 1891.—Regüeferos.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncias de terrenos baldíos realengos.

Provincia de Ilocos Norte.

Pueblo de Solsona.

Don Vicente Oliman Ruiz, D. Pedro Ernando D. Plácido Jambaro, solicita la adquisicion de un terreno situado en el barrio de Barcelona, cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Agaton Imperial, al Este y Sur, con un rio y al Oeste, con terrenos de Fermin Velledor, comprendiéndose una extension aproximada de dos mil seiscientos brazas circumbalacion.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Abril de 1891.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija.

Pueblo de Aliaga.

Don Lucio Villa Real solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Capuliran», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Bernardino Ramos; al Este, con la del chino Joaquín; al Sur, con la de Teodoro Brosoto Cruz, cedidos á D. Justo Porcuna y al Oeste, con los de Agapito Lapus, comprendiéndose una extension aproximada de seis cavanos de semilla palay.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 10 de Abril de 1891.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de S. Juan de Guinayán.

Don Lucio Villa Real solicita la adquisicion de terrenos baldíos que radica en el barrio «Managay», cuyos límites son: al Norte, tierras de Albino Castillo; al Este, el estero Potos; al Sur, terreno Magulay y al Oeste, el estero Pangrabiela, comprendiéndose una extension aproximada de doce cavanos de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 10 de Abril de 1891.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Camarines Sur.

Pueblo de Pamplona.

Don Antero Felipe solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Cabunayao», cuyos límites son: al Norte, terreno de Enrique San Buenaventura; al Este, Sur y Oeste terrenos del Estado, comprendiéndose una extension aproximada de treinta cuanones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Abril de 1891.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Negros Occidental. Pueblo de Pontevedra.

Don Luis Gustilo y Barrera solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Hinonoban», cuyos límites son al Norte, con el rio Hinonoban; al Este y Sur, terrenos del Estado, y al Oeste, el mismo rio Hinonoban, comprendiéndose una extension aproximada de ciento veinte cavanos.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Abril de 1891.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija.

Pueblo de Jasaan.

Don Baldomero Vasquez Carretero solicita la adquisicion de un terreno situado en la jurisdiccion de dicho pueblo, cuyos límites son: al Norte, con sapa Abot y terrenos baldíos; al Este, con la ciudad de Sapa; al Sur y Oeste, con terrenos baldíos, comprendiéndose una extension aproximada de treinta hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila 8 de Abril de 1891.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Líquido alza.

Mes de Marzo de 1891.	{	màs mén
Id. de id. de 1890.		
Diferencia . . .		

Manila, 14 de Abril de 1891. — Abraham García García

Manila, 14 de Abril de 1891.—Abraham García García.

Manila, 17 de Abril de 1891.—M. Secretario
Bernardino Marsano.—B. V. o. El Caxregidor Moraza

El día 25 de Abril próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la Subalterna de la provincia de Bataán, el servicio del arriendo por un trienio de los fumadores de aníon de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 7 360 pfs., 48 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 52, de 21 de Febrero último.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 31 de Marzo de 1891.—Abraham García García.

El día 6 de Mayo próximo venidero, á las diez de su mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Camarines Sur, el servicio de las obras de reparacion del Palacio Arzobispal de Nueva Cáceres, bajo el tipo en progresion descendente de 7.513 pesos 97 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se insertó en la Gaceta núm. 52 correspondiente al día 21 de Febrero último.

La hora para la subasta de que se trata se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 6 de Abril de 1891.—Abraham García García.

Edictos.

Por providencia del Sr. D. Florencio García Goyena, Juez de primera instancia de esta provincia, dictada con fecha de hoy en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Eugenio Puro en representación de varios Sres. Comerciantes de Manila contra D. Domingo Sison y Pozadas, sobre cantidad de pesos, y se sigue en la Escribanía del infrascrito en virtud de exhorto del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Quiapo de dicha Capital de Manila, se sacan á pública subasta por término de veinte días los bienes siguientes:

Una casa de tabla y nipa con cerco de piedra con su solar sita en la calle de S. Pio V de esta Capital en donde se halla establecido el cuartel de la Guardia Civil linda por Norte con la calle Real, por Sur con el río grande, por Oeste con los herederos de D. Isidro Cico Feliciano y por Este con los del finado D. Roman Dison avaluada en mil pesos.

Otra idem de idem situada en la plaza de esta Capital con su correspondiente solar que linda por Sur con la plaza, por Norte con D. Luis Inzon, por Este con el solar de la casa parroquial 6 Convento y por Oeste con la calzada de S. Vicente que se dirige á la plaza, avaluada en cien pesos.

Una mesa redonda grande de mármol avaluada en diez y seis pesos.

Un par de espejos tocadores de una vara y media de largo y do-tereras idem de ancho próximamente avaluados en veinticinco pesos.

Un par de consolas de narra avaluadas en diez pesos.

Dos pares de butacas de narra avaluadas en cuatro pesos.

Media docena de sillas de narra avaluada en cuatro pesos.

Una mesa para comer avaluada en seis pesos.

Cuyos bienes que se hallan depositados en poder de D. Fructuoso Reyes vecino de esta Capital han sido embargados como de la propiedad de D. Domingo Sison y Pozadas y se venden para pagar á dichos Sres. Comerciantes la cantidad que adeuda y las costas, debiendo celebrarse su remate el día veintitres de Abril próximo venidero á las once de su mañana en los Estrados de este Juzgado en virtud del estado exhorto, siendo de advertir que en este Juzgado se sigue una sumaria informacion sobre propiedad de la casa situada en la calle de S. Pio V y respecto del título de dominio de la otra casa debe obrar en el Juzgado exhortante.

Lo que se hace saber al público para cumplimiento de lo que quieren interesarse en la subasta, en la inteligencia que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Administración de Hacienda pública una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lingayen, 1.º de Abril de 1891.—Santiago Guevara.—V.º B.º

—Florencio García Goyena.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Tondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Maximino Varon, indio, soltero, de 22 años de edad, natural de Iba provincia de Zambales, vecino de Tondo é hijo de Francisco y de Juana de la Cruz, para que por el término de 30 días, contados desde la fecha de este edicto se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 2769 que se sigue contra el mismo por robo; pues de hacerlo así le oíré y administraré justicia y en caso contrario, sustanciaré la citada causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tondo, 10 de Abril de 1891.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sra., Antonio Bustillo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Isabelo Baladad, soltero, de 20 años de edad, natural del pueblo de Baon provincia de Union, de estatura baja, color negrusco y cuerpo regular; y Cirilaco Pabustan, soltero, de 19 años de edad, natural del pueblo de Abucay provincia de Balanga, de estatura y cuerpo regulares, carredondo, color moreno, criados que fueron de D. Vicente Lopez del arrabal de Tondo, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en este Juzgado sito en la calle de Magallanes núm. 27, para responder á los cargos que les resultan en la causa núm. 2872 que instruyo contra los mismos por hurto, apercibidos que de no hacerlo se sustanciará y fallará la misma en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades y demás agentes de justicia procedan á la aprehension, captura y en su caso remision á este Juzgado con la debida seguridad á los procesados arriba expresados.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Tondo Manila, 11 de Abril de 1891.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sra., P. Antonio Martinez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, recaída en la causa núm. 7204 contra Pedro Evangelista Lázaro, por robo, se cita, llama y emplaza á Damian Figuerre y Simplicio Torres, residentes respectivamente en las calles de Lavezares núm. 6 y Barcelona núm. 18 arrabal de Binondo, para que por el término de 9 días, contados desde la publicacion de este edicto, en la «Gaceta oficial» de esta Capital, para prestar declaracion como denunciante en la referida causa.

Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo á 15 de Abril de 1891.—Rafael G. Llanos.

Don José Barberán y Olva, Juez de primera instancia del Juzgado del distrito de Intramuros.

Por el presente cito, llamo y emplazo al confinado ausente Francisco Reyes, de 25 años de edad, soltero, de oficio Casquero, hijo de Apolinario y de Ignacia, natural de Jaro pro-

vincia de Iloilo, de pelo y cejas negros, ojos pardos, color moreno nariz chata, baba naciente, boca regular, con varias cicatrices en la cabeza para que por el término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio, en la «Gaceta oficial» de este Territorio, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para declarar en la causa número 5932 que se le sigue por quebrantamiento de condena, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Dado en Manila á 15 de Abril de 1891.—José Barberán.—Por mandado de su Sra., Francisco R. Cruz.

Don Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia de la provincia de la Laguna etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Lucio Pariente, natural y vecino de Magdalena, casado con Aquilina Encanto, y reo de la causa núm. 6296, por lesiones graves, para que dentro de los 30 días, contados desde la fecha, de la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, para contestar á los cargos que contra el mismo resultan: apercibido que de hacerlo así, le administraré justicia y en otro caso sustanciaré el juicio en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho pudiera haber lugar.

Dado en Santa Cruz á 9 de Abril de 1891.—Mariano Izquierdo.—Por mandado de su Sra., Mariano Manalo, Patricio Borlaso.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Bonifacio Valera, (a) Pato, natural de Cavite-viejo, de la provincia del mismo nombre, vecino de Culimba, del barangay núm. 39, de profesion herrero, para que por el término de 30 días, á contar desde su insercion en la «Gaceta», se presente en este Juzgado, ó en la cárcel pública de esta provincia, á responder los cargos que contra él resultan de la causa número 630 que se sigue por lesiones, y de hacerlo así, le oíré y administraré justicia, y en caso contrario, sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole además los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Santa Cruz á 10 de Abril de 1891.—Mariano Izquierdo.—Por mandado de su Sra., Mariano Manalo, Patricio Borlaso.

Don Desiderio Montorio y Soriano, Juez de primera instancia de la provincia de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente llamado Miguel, de estatura alta, color trigueño, cara ovalada, pelo, cejas y ojos negros, virilento y con granitos en la barba, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion en la «Gaceta oficial» de Manila del presente edicto, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de esta provincia á deducir los cargos que le resulta en la causa núm. 5555 seguida contra el mismo y otro por hurto, seguro si á lo hiciere, oíré y administraré recta y cumplida justicia y de lo contrario se declarará rebelde y contumaz además de proceder lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro, 30 de Marzo de 1891.—Desiderio Montorio.—Por mandado de su Sra., Sandalio Rodriguez de los Rios.

Don Abdon V. Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de serlo y estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el presente actuario doy fé.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en la causa núm. 12101 que se sigue en este Juzgado contra Paulino Mendoza y otros por hurto, se cita y se emplaza á todos los que se consideren con derecho á un cargo canado, ocupado por la Guardia Civil de Talisay al referido Mendoza en su casa en el barrio de Bagbag comprehension de Tanauan en la noche del diez y nueve de Septiembre del año próximo pasado, el cual animal se encuentra depositado en el Tribunal de esta cabecera, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la primera insercion del presente en la «Gaceta oficial» de estas Islas, comparezcan en este Juzgado con los documentos justificativos de su propiedad, apercibido de lo que hubiere lugar en otro caso.

Dado en Batangas á 9 de Abril de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sra., Isidoro Amurao.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto á los ausentes Modesto de Castro y Luis Layas, ambos naturales y vecinos de la Villa de Lipa de esta provincia, para que por el término de 80 días, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta misma á hacerles cumplir sus condenas de tres meses y un día de arresto mayor impuesta en la Real Sentencia Ejecutoria recaída en la causa número 10080 seguida en este Juzgado contra los mismos por lesiones, apercibidos de Estrados sino lo verificaren.

Dado en Batangas á 13 de Abril de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sra., Isidoro Amurao.

Don Pedro Surra de Garay, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Tarlac, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por la, 2ª y 3ª vez al nombrado Panta, cuyo pueblo de su vecindad se ignora, de estatura regular, pelo canoso, ojos y cejas negros, color moreno y cara ovalada, para que por el término de 30 días, contados desde la insercion de este edicto, en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en ese Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 2148 por homicidio. Si así lo hiciere, le oíré y administraré justicia en caso contrario, sustanciaré la misma en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 9 de Abril de 1891.—Pedro Surra de Garay.—Por mandado de su Sra., Arturo Dancél.

Don Gervasio Cruces y Gamis, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Cagayan, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Catalino Bilog, indio, natural de Santa de la provincia de Ilocos Sur, y vecino de Tuao de esta, de estado casado, labrador, de 25 años de edad, con cédula personal de 2ª clase núm. 66, para que en el término de 30 días, á partir desde la publicacion del presente, se presente en este Juzgado para ser notificado del auto definitivo dictado en el incidente de embargo de bienes del mismo, relativo á la causa núm. 1097 seguida contra él y otros por juego prohibido, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará el inci en su ausencia con arreglo á derecho, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa Juzgado de Cagayan Tuguegarao, 7 de Abril de 1891.—Gervasio Cruces.—Por mandado de su Sra., Antonio Mariano y Tion.

Don Indalecio Villaverde y Lagos, Juez de primera instancia en propiedad de este partido judicial de Ilocos Sur, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el presente Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Pastor García, indio, natural y vecino de Santa Catalina V. y M. de 34 años de edad, de oficio labrador del barangay núm. 7 de D. Juan Manzano, su estatura de cinco pies y cinco pulgadas, cara larga, color moreno, boca regular, nariz chata, barbilampiño, ojos pardos, boca y frente regulares, cuerpo robusto, pelo y cejas negros, tiene una cicatriz en su ceja izquierda y otra en su carrillo del mismo lado y un lunr en su barba, para que por el término de 30 días, desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado para notificarse el Real auto re-

caído en la causa núm. 3670 que se sigue en esta grado contra el mismo García y otros por hurto, apercibido que de no verificarlo así dentro del término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Vigan á 8 de Abril de 1891.—Indalecio Villaverde.—Por mandado de su Sra., José Bar-

Don Vicente de Osmá y Garaizabal, Juez de primera instancia de esta provincia de Zambales, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Manzano, indio, y vecino de San Marcelino de esta provincia, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la primera insercion de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel de esta cabecera, á contestar los cargos que contra él resultan de la causa núm. 2378 que se sigue en el mismo, que de serlo así, le oíré y le administraré justicia, y en caso contrario, sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Iba á 17 de Marzo de 1891.—Vicente de Osmá.—Por mandado de su Sra., Catalino Muro, Marcos de

Por el presente cito, llamo y emplazo á Timoteo, viudo de 30 años de edad, con hijo natural de San Marcelino, labrador, no sabe leer, escribiendo para que dentro del término de 30 días, á partir desde la publicacion de este edicto, en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente á este Juzgado ó en las cárceles de esta cabecera á responder los cargos que contra el mismo resultan de la causa núm. 2768 por robo, que de hacerlo así, le oíré y le administraré justicia, y en caso contrario, sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dada en Iba á 21 de Marzo de 1891.—Vicente de Osmá.—Por mandado de su Sra., Catalino Muro, Marcos de

Don Florentino Torres, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de la Pampanga, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Guepon, natural de Emuy Imperio de la China, Apalit, de 44 años de edad, de oficio jornalero, y cuerpo regulares, pelo, cejas y ojos negros, barbilampiño y color moreno amarillado, reo de la causa núm. 5595 por contrabando de opio, para que por el término de 30 días, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de esta cabecera á contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan de la expresada causa, en la que le oíré y administraré justicia, parándole en caso contrario los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor cabecera de la Pampanga á 13 de Abril de 1891.—Florentino Torres, Tiburcio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez dictada con esta fecha en la causa núm. 6773 contra Bernabé Trinidad, por robo de drilla con lesiones, se cita, llama y emplaza á la presente Maria Maglano, vecina del pueblo de Porac en el término de 9 días, á contar desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta de Manila», para que presente en este Juzgado para prestar declaracion en la referida causa, apercibida caso contrario de pararle los perjuicios consiguientes.

Bacolor, 14 de Abril de 1891.—Tiburcio Hilario.

Juzgado de Paz de Arayat.

Fallo: que debo de condenar y condeno en rebeldía mandado D. Domingo de los Reyes, á la entrega de un valor de noventa y nueve pesos y tres reales de un peso cinco reales y cinco cuartos por cada una de las costas del juicio.—Así definitivamente juzgando, nunció, mandó y firmó el referido Sr. Juez de paz, Sr. Ramon Henzon.—Inocencio Español Rosete, Justo

Es conforme esta copia con su original obrante y visto de los autos de juicio verbal seguidos por D. Dadison, de esta vecindad contra D. Domingo de los Reyes, vecino de Concepcion de la provincia de Tarlac sito de palay, á que nos remitimos en Arayat á 11 de 1891.—Inocencio Español Rosete, Justo Velasquez.

Por providencia dictada con esta fecha en la causa núm. 1182 seguida de oficio por robo, con homicidio Felipe Cayug y otros, se cita, llama y emplaza á Dagupan, indio, vecino de Binalonan, para que en el término de 9 días, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa, apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, Pangasinan, y oficio de mi cargo á 1 de 1891.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Pedro Tomel, natural y vecino de Dagupan de 44 años de edad, de oficio jornalero, de estatura alta y color moreno, para que dentro del término de 30 días, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que resultan contra él en la causa núm. 2769 que se sigue por lesiones, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término contado desde la publicacion del presente en la «Gaceta de Manila», le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 3 de Abril de 1891.—Santiago Guevara.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, en la causa núm. 1110 de oficio por hurto, contra Cornelio Buesiang, con cita, llama y emplaza al testigo Severino Dalino, cino del pueblo de San Isidro de esta provincia, en el término de 9 días, desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial», comparezca a este Juzgado en declaracion, apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, Pangasinan, y oficio de mi cargo á 1 de 1891.—Santiago Guevara.

Don Angel Garzon Garzon, primer Teniente del Batallon de Linea Manila núm. 74 Juez de la causa que se le sigue de primera desercion instruyo al soldado del Batallon Mariano Manag.

Hallandome instruyendo causa contra el mismo Manag de primera desercion y usando las facultades que los casos conceden las ordenanzas del Ejército, suplico á las autoridades así Civiles como Militares, que en los medios estén á su alcance y en bien de la causa de Justicia, procedan á la busca y captura de Manag, cuyas señas se expresan en esta requisitoria, para que á mi disposicion caso de ser habido, en el caso de ocupar el Regimiento en esta plaza, dándole de 30 días, á contar desde la fecha de la publicacion de esta requisitoria en la «Gaceta oficial» y de no verificarlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Cavite, 11 de Abril de 1891.—Angel G. Garzon. Señas de Valeriano Manag, pelo negro, cejas idem, ojos, nariz regular, barba nada, boca regular, color de frente regular, aire marcial, hijo de Feliciano y de natural de Boac, Mandoro, señas particulares ninguna.

LAP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES